

Resolución N°033/17

J. Suárez, 17 de mayo de 2017.-

Bicentenario

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales para este Municipio y le asigna el Programa 140 en el Programa de Control Presupuestal.
- II. Que es necesario estimar los gastos del **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 20 de mayo y el 19 de junio del corriente, en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo.
- III. Que para el período mencionado de acuerdo al cronograma de proyectos 2017, podrán realizarse gastos relacionados a los siguientes proyectos: Promoción de la Agenda Cultural, Promoción del Deporte, Equipamiento para cuadrilla, Equipamiento de Locales Municipales, Equipamiento y Mejora de Espacios Públicos, Readequación de Locales Municipales, Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas y Funcionamiento Integral del Municipio.
- IV. Que por los motivos expuestos en este CONSIDERANDO los gastos sobre el monto estimado pueden afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, cuenta auxiliar 140;
111,119,122,129,131,132,139,141,149,151,152,154,155,156,157,159,161,162,163,169,171,172,173,174,176,191,192,193,195,197,198,199,221,222,229,231,239,245,249,255,259,271,272,273,279,286,289,296,299,323 y 329, sin perjuicio de que se utilicen rubros no mencionados anteriormente según surja la necesidad.

J. Suárez ¹⁸ de ^{Mayo} de ²⁰¹⁷
Es copia fiel del original que tuve a la vista.-

Firma

51253584
N° de cargo.



ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE:

1. Aprobar el estimativo de gastos del **Fondo de Incentivo Municipal** para el período comprendido entre el 20 de mayo y el 19 de junio del corriente, por la suma de \$U350.000 (Pesos Uruguayos trescientos cincuenta mil) los que deberán ser utilizados de acuerdo a los ítems del Considerando de la presente Resolución.
2. Comuníquese a la Tesorería del Municipio, a la Dir. Gral. De Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALPESA
DANIELA RUZZO

Rosario W60
CONSEJAL
ROSARIO W60

Jorge Baccaro
CONSEJAL

J. Suárez... 18 de mayo de 2017
Es copia fiel del original que tuve a la vista.

Comuna Canaria
Tomas Beneta 370 - Canelones - Uruguay
Tel: (598) 433 22288
e-mail: canelonestescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

Firma

51253387
Nº de cargo.



INTENDENCIA DE CANELONES